CONTRATO No. 93 DE 2025			
MODIFICACIÓN No. 2			
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 7 DE 2025			
ORDENADOR DEL GASTO/ LOTERÍA DE BOGOTÁ	**FRANK MANOTAS PUENTE**, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. 111 de 2026 y posesionado mediante Acta No.0469 de 2026, cargo al cual se le delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023 y quien para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Nit. 899.999.270-1		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	Realizar Impresión y distribución de listas de resultados de los sorteos de la Lotería de Bogotá		
CONTRATISTA	**LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**		
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MABEL MORENO AYALA C.C. No.40.022.119		
NIT.	901.091.383-3		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
VALOR INICIAL	El valor del contrato es por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($122.546.200) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique		
NÚMERO DE RADICADO "*Solicitud de Modificación y/o terminación anticipada de común acuerdo de contrato Lotería de Bogotá*"	Radicado Nro. 3-2026-1066 de fecha 19 de agosto de 2025 "SOLICITUD DE ADICION 2 Y PRORROGA 1 CONTRATO 93 DE 2026 IMPRESIÓN DE LISTAS DE RESULTADOS".		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
23/10/2025	23/10/2025	23/10/2025	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
1	Diez (10) meses	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($144.843.556)	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	**4. JUSTIFICACIÓN:**		

CONTRATO No. 93 DE 2025
MODIFICACIÓN No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 7 DE 2025

La Lotería de Bogotá, en cumplimiento de su misión institucional y de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, requiere garantizar la continuidad de los servicios necesarios para la realización de los sorteos de la Lotería, así como para la adecuada divulgación de sus resultados a la red primaria de comercialización y al público apostador.

En este sentido, el suministro oportuno y confiable de las listas de resultados de los sorteos constituye una actividad necesaria para garantizar la información de los resultados de los premios establecidos en el plan de premios y, en consecuencia, contribuye al adecuado desarrollo de la operación comercial de la Lotería y al fortalecimiento de la confianza de los compradores y demás grupos de interés.

De acuerdo con la programación de sorteos de la Entidad y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 22 de marzo de 2027 y adicionar el valor del Contrato No. 93 de 2025 por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($99.971.900), equivalente a un valor unitario de $3.224.900 por sorteo, correspondiente al precio actualmente pactado en el contrato.

La necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos para la continuidad de la prestación del servicio se encuentra respaldada presupuestalmente, toda vez que: se cuenta con el CDP núm. 360 del 4 de agosto de 2026 por valor de $64.498.000 correspondientes a veinte (20) sorteos, adicionalmente la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, mediante Acuerdo No. 808 aprobado en sesión del 8 de julio de 2026, autorizó vigencias futuras por valor de $35.473.900, correspondientes a once (11) sorteos. Lo anterior constituye un elemento adicional que permite soportar la continuidad de la contratación y la adecuada programación financiera de los recursos requeridos para la operación.

Con el propósito de verificar la razonabilidad del valor unitario actualmente contratado frente a las condiciones del mercado, la Dirección de Operación de Producto y Comercialización solicitó durante el mes de junio de 2026 cotizaciones a potenciales proveedores para la prestación del servicio objeto del contrato.

Como resultado del estudio de mercado se obtuvieron los siguientes valores:

Empresa	Valor por Sorteo	Valor 54 Sorteos
Latin Soluciones Integrales SAS	$3.400.000	$183.600.000
Artes y Soluciones Publicitarias	$3.927.000	$212.058.000

Grilpri Impresores	No presentó	No presentó

De acuerdo con lo anterior, el valor unitario actualmente contratado de $3.224.900 por sorteo resulta inferior al promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, cuyo valor asciende a $3.663.500 por sorteo.

La diferencia representa un ahorro de $438.600 por sorteo, equivalente aproximadamente al 11,97% frente al valor promedio del mercado consultado. Para los treinta y un (31) sorteos objeto de la presente adición, mantener las condiciones económicas actuales representa un ahorro estimado a la Entidad de $13.596.600, frente al valor que resultaría de contratar el servicio tomando como referencia el promedio de las cotizaciones obtenidas.

En términos financieros, la continuidad del contrato bajo las condiciones económicas vigentes permite a la Entidad atender la necesidad identificada con un menor costo, evitando asumir el incremento evidenciado en los precios del mercado. En consecuencia, la alternativa de adicionar y prorrogar el contrato vigente resulta económicamente conveniente, toda vez que permite garantizar la continuidad del servicio requerido para la operación de los sorteos, manteniendo un precio unitario inferior al promedio del mercado y optimizando el uso de los recursos públicos.

Adicionalmente, LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. manifestó su disposición de mantener, para la adición contractual, los valores unitarios establecidos en el Contrato No. 93 de 2025, circunstancia que permite conservar las condiciones económicas actualmente pactadas, a pesar del incremento observado en las cotizaciones obtenidas para la prestación del mismo servicio.

Por lo anterior, desde las perspectivas técnica, operativa, financiera y económica, se considera conveniente y razonable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 22 de marzo de 2027 y adicionar el Contrato No. 93 de 2025 por valor de $99.971.900, manteniendo el valor unitario de $3.224.900 por sorteo. Esta alternativa garantiza la continuidad del servicio, atiende la programación de sorteos de la Entidad y, simultáneamente, permite obtener un ahorro estimado del 11,97% frente al promedio de las cotizaciones recibidas, contribuyendo a la eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Según información enviada por la Unidad Financiera y contable mediante el estado financiero del contrato núm. 93 de 2023 es el siguiente:

No. Registro	Vigencia	Valor Compromiso	Pagos	Reversión	Saldo
723	2025	$ 122,546,200	$ 19,155,906	$ 0	$ 103,390,294
59	2026	$ 103,390,294	$ 103,390,294	$ 0	$ 0
498	2026	$ 22,297,356	$ 12,622,656	$ 0	$ 9,674,700

Valor total de los Registros Presupuestales	$ 144,843,556
Valor Total Pagado	$ 135,168,856
Valor Reversiones	$ 0
Órdenes de Pago en Trámite	$ 0
Saldo	**$ 9,674,700**

Nota: La certificación financiera hace parte integral de este documento.

6. SOLICITUD.

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisora del contrato núm. 93 de 2025 solicita:

1. Adicionar el contrato núm. 93 de 2025 hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($99.971.900), con cargo a recursos soportados en:
 - CDP núm. 360 del 4 de agosto de 2026 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($64.498.000)
 - Acuerdo No. 808 aprobado en sesión del 8 de julio de 2026, autorizó vigencias futuras por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($35.473.900)

2. Prorrogar el Contrato núm. 93 de 2025 por un término adicional de siete (7) meses, hasta el 22 de marzo de 2027.

Por lo tanto, el valor total del contrato quedará establecido de la siguiente manera, sin que en ningún caso supere el cien por ciento (100 %) del valor inicial del contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$122.546.200	100%
ADICION	**VALOR**	**PORCENTAJE**
ADICION No 1	$22.297.356	18.20%
ADICION No 2	$99.971.900	81.58%
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$244.815.456	99.97%

CONTRATO No. 93 DE 2025	
MODIFICACIÓN No. 2	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA No. 7 DE 2025	
VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR ADICIONAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($99.971.900) IVA incluido	**PLAZO ADICIONAL**: Siete (7) meses, hasta el 22 de marzo de 2027
NUEVO VALOR TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (244.815.456)	**NUEVO PLAZO TOTAL**: Diecisiete (17) meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 22 de marzo de 2027	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**IMPUTACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**DEPENDECIA QUE SOLICITA**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	360	04/08/2026	1.4.2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Dirección de Operación de Producto y Comercialización	$64.498.000	$64.498.000
		Vigencias futuras Acuerdo 808 de 2026			Dirección de Operación de Producto y Comercialización		$35.473.900

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**X**	**PRORROGA**	**X**	**OTROSI**	**N/A**

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

PRIMERO. PRORROGAR, el plazo de ejecución del Contrato No.93 de 2025, en siete (7) meses contados a partir del 23 de agosto de 2026 hasta el 22 de marzo de 2027.

SEGUNDO. ADICIONAR, el valor del contrato No. 93 de 2025 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($99.971.900) IVA incluido.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia y valor de los amparos de la póliza en los términos del presente documento, dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la presente modificación.

CUARTO: CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las cláusulas y condiciones del contrato, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas para la prestación del servicio.

Se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo modificatorio con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico principal.

FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General LOTERÍA DE BOGOTÁ **SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**	MABEL MORENO AYALA Representante Legal **LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **SUSCRITO POR PLATAFORMATRANSACCIONAL SECOP II**